

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

16829 Resolución de 10 de diciembre de 2004, de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos, se publica la composición del Tribunal y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Animales de experimentación de la misma.

Advertido error en la Resolución de 24 de noviembre (B.O.R.M. de 4-12-2004), de esta Universidad, por la que se declaran aprobada las listas de admitidos, se publica la composición del Tribunal y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Animales de Experimentación se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En el Anexo I, Tribunal Calificador, donde dice «Presidente titular: D. Joaquín García-Estañ López, Profesor titular de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector».

debe decir «Presidente titular: D. Joaquín García-Estañ López, Catedrático de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector».

Murcia, 10 de diciembre de 2004.—El Rector, **José Ballesta Germán**.

—

Consejería de Sanidad

114 Corrección de errores de la Orden de 20 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección del personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud.

Por Orden de 20 de octubre de 2004, de la Consejería de Sanidad, y a propuesta de este organismo, se dispuso la modificación de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección del personal

estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 29-10-04).

Dicha modificación vino precedida a su vez, de la oportuna negociación con las organizaciones sindicales, concretada en las reuniones de la Comisión Mixta de la bolsa de trabajo del Servicio Murciano de Salud de 28 de septiembre de 2004, y de la Mesa sectorial de sanidad de 6 de octubre de 2004.

Con la referida modificación se pretendió esencialmente modificar el Anexo I (Baremos de méritos) de la citada Orden, con el objeto de incrementar para determinadas categorías la puntuación otorgada por cada mes de servicios prestados en la misma opción en el sector público, prevista en el apartado B1, pasando de una puntuación de 1 punto por cada mes de servicios a un máximo de 2 puntos, lo que permitiría posteriormente modificar las convocatorias de las bolsas de trabajo de las opciones de tales categorías que se considerasen necesarias, entre ellas las de Subalterno-Celador y Ayudante de Servicios.

A tal efecto, el artículo 4 de la Orden de 20 de octubre de 2004, de la Consejería de Sanidad, dispuso la modificación del apartado B) Méritos profesionales, del Anexo I correspondiente a las categorías de Personal de Servicios y Subalterno-Celador.

Sin embargo, el referido precepto omitió, debido a un error, uno de los apartados contemplados en el Anexo I de la Orden 12-11-02, y que no había de ser objeto de modificación alguna, en concreto, el apartado B2, que valora la prestación de servicios en otra opción distinta a la convocada dentro de las categorías de «Personal subalterno» u otra equivalente.

A la vista de lo expuesto, y a fin de corregir dicha omisión, el artículo 4 de la Orden de 20 de octubre de 2004, de la Consejería de Sanidad queda redactado de la forma siguiente:

Artículo 4. El apartado B) Méritos profesionales, del Anexo I correspondiente a las categorías de Personal de Servicios y Subalterno-Celador, queda redactado del siguiente modo:

B) Méritos profesionales (máximo 380 puntos).

Murcia, 1 de diciembre de 2004.—La Consejera de Sanidad, **M.ª Teresa Herranz Marín**.

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
B1) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en la misma opción u otra equivalente, mediante una relación de carácter estatutario, funcional o laboral De 1 a 2 puntos,	380 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.
B2) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en otra opción de la categoría de "Personal de servicios", "Personal subalterno" u otra equivalente, mediante una relación de carácter estatutario, funcional o laboral 0,50 puntos	De 50 a 100 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.
B3) Por cada mes de servicios prestados en la Administración pública en una opción o categoría distinta de la convocada, mediante una relación de carácter estatutario, funcional o laboral 0,20 puntos.	38 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.
B4) Por cada mes de servicios prestados en el sector privado en categorías profesionales con funciones equivalentes a las de la opción convocada mediante una relación de carácter laboral 0,25 puntos por cada mes.	De 25 a 50 puntos	Certificado de vida laboral, acompañado de los contratos de trabajo; partes de alta y baja de la Seguridad Social o nóminas u hojas de salario.
B5) Por haber superado al menos un ejercicio en las últimas pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de Murcia o por el Insalud para la misma opción estatutaria u otra equivalente 15 puntos por cada ejercicio aprobado.	De 15 a 30 puntos.	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

- 135 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección correspondiente a la lista de espera de Médicos de Familia de Atención Primaria y Médicos Titulares.**

Por Resolución de 30 de septiembre de 1999 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 26-10-1999), se convocó una lista de espera para la selección de Médicos de Familia de Atención Primaria y Médicos Titulares, que pasasen a prestar servicios, como personal estatutario temporal, funcionario interino o por contratación laboral temporal, en cuyo Anexo II se establecían los miembros integrantes de la Comisión de Selección encargada de valorar los méritos de los aspirantes.

Habiéndose modificado las circunstancias que determinaron el nombramiento de los componentes de la citada Comisión de Selección, procede realizar una nueva designación de sus miembros.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud y en el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

1.º Modificar la composición de la referida Comisión de Selección de la Lista de espera de Médicos de Familia de Atención Primaria y Médicos Titulares en los siguientes puestos:

Presidente:	Carmen Forca Martínez
Suplente:	Juan Manuel Cañabate Gea
Secretario:	M ^a Teresa Martín Sardina
Suplente:	Joaquín Almagro Guevara
Vocal 1º:	Alfredo Molina Rex
Suplente:	José Antonio Bravo Meseguer

2.º La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 20 de diciembre de 2004.—La Directora Gerente, **María Anunciación Tormo Domínguez**

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

- 32 Orden de 30 de diciembre de 2004 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se amplía el plazo de ejecución y justificación de las actividades que se subvencionaron al amparo de la Orden de 17 de febrero de 2004, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para inversiones en restauración de bienes muebles del patrimonio histórico durante el año 2004.**

La Consejería de Educación y Cultura, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de restauración de bienes muebles del Patrimonio Histórico, publicó la Orden de 17 de febrero de 2004, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para inversiones en restauración de bienes muebles del patrimonio histórico durante el año 2004 (BORM n.º 65, de 18 de marzo de 2004).

El retraso en la resolución de expedientes, aconseja ampliar el plazo de ejecución y justificación de las ayudas concedidas por esta Consejería establecido en el artículo 10 de la Orden de convocatoria. Por ello, conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

1.º Ampliar el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas establecido en el artículo 10.1 de la Orden de 17 de febrero de 2004, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para inversiones en restauración de bienes muebles del Patrimonio Histórico durante el año 2004 (BORM n.º. 65, de 18 de febrero de 2004), hasta el 30 de junio de 2005.

2.º Ampliar el plazo de justificación de las actividades subvencionadas establecido en el artículo 10.1 de la Orden de 17 de febrero de 2004, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para inversiones en restauración de bienes muebles de Patrimonio Histórico durante el año 2004 (BORM n.º 65, de 18 de febrero de 2004), con la aportación de la documentación especificada en el citado artículo, hasta el 30 de junio de 2005.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 30 de diciembre de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.